

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN

OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Administración provincial
Junta provincial del Censo Electoral de León.—Circular.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro a favor de D. Andrés Fidalgo de la Mata.

Otra idem por D. Frutos Fernández Díaz.

Auncios.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Letrado D. Pablo Suárez Uriarte.

Edictos de Juzgados.
Cédulas de citación.
Requisitorias.

Anuncio particular.

Diputación provincial de León.—Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 30 de Noviembre próx: no pasado.

Junta Provincial del Censo Electoral

CIRCULAR

Faltando algunas Juntas municipales del Censo electoral por remitir la designación de locales para Colegios electorales y de Estafetas donde han de depositarse los pliegos de las elecciones que se celebren en el próximo año; esta Presidencia recuerda el inmediato cumplimiento de este servicio en la forma expresada en la Circular que oportunamente se remitió a las mencionadas Juntas.

También remitirán acta de constitución de las mismas que han de tener lugar el día 2 de Enero próximo.

León, 18 de Diciembre de 1935.—El Presidente accidental, Mariano D. Berrueta.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Andrés Fidalgo de la Mata, vecino de Tre-

mor de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Diciembre, a las diez y treinta, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Jovita Tercera*, sita en el paraje «El Rabancón», término de Pobladura de las Regueras, Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la mina «Conchita», núm. 5.171, desde cuyo punto se medirán 100 metros al S. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al O., la 2.ª; de ésta 100 al N. la 3.ª, de ésta 100 al E., la 4.ª; de ésta 200 al N., la 5.ª; de ésta 300 al O., la 6.ª; de ésta 400 al N., la 7.ª; de ésta 400 al E., la 8.ª; de ésta 200 al S., la 9.ª; de ésta 200 al O., la 10; de ésta 100 al S., la 11; de ésta 200 al E., la 12, y de ésta con 300 al S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de

ANUNCIOS

los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.286. León, 9 de Diciembre de 1935.—Gregorio Barrientos.

HAGO SABER: Que por D. Frutos Fernández Díaz, vecino de Collanzo Aller (Asturias), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de Diciembre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Grandiosa*, sita en el paraje «El Brazalón», término de Pontedo, Ayuntamiento de Crémenes. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una cruz labrada en la Sierra del Cuervo del citado paraje, y a partir de él se medirán 50 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; de 400 al E., la 2.ª; de ésta 300 al N., la 3.ª; de ésta 700 al O., la 4.ª; de ésta 300 al S., la 5.ª, de ésta con 300 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.287. León, 10 de Diciembre de 1935.—Gregorio Barrientos.

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Valentín Arroyo, vecino de Bembibre (León), como Director Gerente y apoderado de la razón social «Sara Quiñones», explotadora de las minas «Rufina», «Sorpresa» y sus Demasia; y para las minas «Maximina» y «Quiques», explotadas por D. Patricio Fernández, sitas en los Ayuntamientos de Folgoso de la Ribera y Igüeña, respectivamente, solicita del excelentísimo señor Gobernador civil autorización para construir un polvorín para almacenar en él hasta diez cajas de dinamita o sus equivalentes en pólvora, con la mecha y detonadores correspondientes, destinados a las explotaciones de las referidas minas; acompaña a la solicitud memoria descriptiva del lugar de construcción y datos de ésta que se ha de hacer en una galería antigua, en el paraje denominado «Lachana», del término de Boeza; presenta además un plano descriptivo de las proximidades del lugar del polvorín. El expediente está de manifiesto en la Jefatura de Minas, para quien desee conocerlo y si alguien se considera perjudicado con la autorización solicitada, puede presentar reclamaciones en el Gobierno civil, en el término de diez días, a partir del siguiente a esta publicación.

León, 11 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Hago saber: Que el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, ha decretado lo siguiente:

«Visto el artículo 93 del Reglamento interino para el régimen de la minería, que dice entre otras cosas. Cuando no resulta haber terreno franco para una concesión de cuatro hectáreas por lo menos, los expedientes de concesiones mineras quedarán sin curso y fenecidos.

Visto el artículo 72 del mismo Reglamento que dice: Lo que se establece para demarcación de concesiones mineras es aplicable y extensivo a la demarcación de las minas y visto lo informado por la Jefatura de Minas, proponiendo la cancelación del registro por no existir terreno para Demasia limitado por las

minas «Clara A» y «María», según solicita el interesado; he resuelto cancelar este expediente declarándole sin curso y fenecido.»

Lo que de orden del excelentísimo Sr. Gobernador, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del dueño del registro y del público en general; advirtiendo que quien se considere perjudicado puede reclamar en término de treinta días ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura Industria y Comercio.

León, 10 de Diciembre de 1935.—Gregorio Barrientos.

Hago saber: El Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 10 de Diciembre, ha resuelto autorizar el funcionamiento del polvorín solicitado por D. Julián Chachero, vecino de La Granja de San Vicente, para la mina «Torre 1.ª», con las condiciones siguientes:

- 1.ª El polvorín debe ser mantenido constantemente en perfecto estado de limpieza.
- 2.ª Rodeando la entrada del mismo, se construirá un muro, valla o empalizada, que evite el acercarse a personas extrañas al polvorín, debiendo distar dicho muro, valla o empalizada 10 metros como mínimo del polvorín y estará provisto de puerta con su cerradura correspondiente.
- 3.ª El polvorín será vigilado por un guarda que habite en las proximidades del mismo.
- 4.ª Ni dentro del polvorín ni en el espacio cercado, se consentirá la existencia de materias inflamables o peligrosas, retirando siempre las cajas vacías.
- 5.ª En el polvorín no se podrá fumar, ni entrar con luz artificial más que de lámparas de seguridad.
- 6.ª Al almacenar las cajas se colocarán separadamente sobre gruesos listones de madera y en su caso de superposición la altura sobre el suelo, no deberá ser superior a metro y medio.
- 7.ª Se llevará un libro de visitas para consignar las actas de las inspecciones que efectúen los Ingenieros de este Distrito Minero.
- 8.ª Igualmente se llevará un libro-registro en el que se consignará el movimiento de las existencias almacenadas con sus fechas de recepción y salida, su procedencia y destino.

9.ª No se practicarán dentro del polvorín las operaciones de apertura y cierre de las cajas las que se abrirán fuera de la cámara de entrada.

León, 12 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Administración municipal

Ayuntamiento de La Ercina

ANUNCIO DE SUBASTA DE INMUEBLES
Repartimiento de los arbitrios municipales de 1929 a 1933

Don Arsenio Valladares Rodríguez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de La Ercina.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del repartimiento de los arbitrios municipales de los años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Esteban Gutiérrez García, vecino de Sobrepeña, sus descubiertos para con el Ayuntamiento, cuyo importe total es de 126 pesetas, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación al décimosexto día de publicada ésta en el BOLETIN OFICIAL a las diez de la mañana y en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles a la subasta las que cubran las dos terceras partes de la valoración líquida del inmueble o tipo de subasta.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.»

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una huerta, en término del pueblo de Sobrepeña y sitio de la calleja de

la Vega, hace tres celemines y linda: al N., corral de herederos de Pedro Rodríguez y finca de Isidro Valladares; Sur, con otras de Aurora Gutiérrez y Feliciano Rodríguez; Este, con dicha calleja y Oeste, con otra de Feliciano Rodríguez; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes podrán librar su finca en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que se carece de títulos de propiedad, por lo que el rematante se conformará con testimonio del acta de remate.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se intentan rematar.

Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito

Y finalmente se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de una hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez, posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Ercina a 11 de Diciembre de 1935.—Arsenio Valladares.—V.º B.º: El Alcalde, José Fernández.

Ayuntamiento de Trabadelo

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en la Carta municipal para el régimen económico del mismo, se anuncia al público que el día 25 del mes corriente y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo en pública subasta para la exacción de los arbitrios de bebidas y carnes y sobre el valor de los productos de la tierra durante el año de 1936, que corresponde a los pueblos

de Pereje, Pradela y Sotelo, que no han solicitado el concierto de los mismos.

El pliego de condiciones y las ordenanzas para la recaudación de dichos arbitrios, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta el citado día.

Trabadelo, 9 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, José Soto.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Rendidas por los respectivos cuentadantes de este Ayuntamiento, las del presupuesto, caudales, propiedades y derechos, correspondiente al ejercicio de 1934, se anuncia su exposición al público por medio del presente, durante el plazo de quince días, con arreglo al artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda, al objeto de que puedan ser examinadas y reclamadas por quien lo crea conveniente.

La Pola de Gordón, 17 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Vicente Rodríguez.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, 15 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Isidoro Pérez.

Ayuntamiento de Vegamián

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

* * *

Igualmente quedan aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenan-

zas sobre las exacciones municipales del arbitrio sobre el consumo de carnes y bebidas que han de regir durante cuatro ejercicios, a partir de 1.º de Enero de 1936 a 31 de Diciembre de 1939, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días a los efectos de que durante dicho plazo puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegamián, 16 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, José Espinosa.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones se estimen convenientes.

Puente de Domingo Flórez, 9 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Federico Rodríguez.

Ayuntamiento de Onzonilla

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Onzonilla, 17 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Campano.

Ayuntamiento de Castrofuerte

El presupuesto municipal ordinario, correspondiente a este Ayuntamiento para el año 1936, se encuentra expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, para que lo examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Castrofuerte, 17 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Ildefonso Murciago.

Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villamoratiel, 10 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, P. O., Porfirio Barrios.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para 1936, queda expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Castrillo de Cabrera, 9 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Fabián Velasco.

Ayuntamiento de Cistierna

Según participa a esta Alcaldía Sotero Bayón, de esta vecindad, el día 6 de Octubre desapareció del domicilio conyugal su esposa Nemesia Domínguez Cabrero, llevando consigo un hijo de cinco años de edad y como apesar de las gestiones practicadas se ignora su actual paradero, se interesa de todas las autoridades su busca y captura y caso de ser habida, sea conducida al domicilio conyugal.

La citada Nemesia tiene las señas siguientes: Estatura regular; gruesa; pelo rojo, cortado a melena; ojos azules y viste abrigo de color negro.

Se sospecha se encuentre en León, calle de Portamoneda o en Madrid en el Puente de Vallecas.

Cistierna, 13 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Gonzalo Díez.

Ayuntamiento de Benavides

Habiéndose presentado por don Mateo Fernández Presa, vecino de esta localidad, solicitud a la Corporación de mi presidencia, pidiendo la adjudicación de un solar a la calle de las Eras, sobrante de la vía públi-

ca, cuyo solar es propiedad del Ayuntamiento, el cual mide 15 metros de largo por 20 de fondo, habiendo sido valorado en 210 pesetas, quedando expuesta al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Núm. 917.—7,00 pts.

Formadas las ordenanzas de derechos y tasas sobre el servicio del Matadero Municipal de esta villa y que han de regir durante el próximo año de 1936, se hallan expuestos al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal a los efectos de oír reclamaciones.

Formada la lista de pobres de beneficencia, con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita en el año de 1936, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Benavides, 14 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Solicitado a este Ayuntamiento por D. Francisco del Río, vecino de Celada, de este Ayuntamiento, que en dicho pueblo existe en la Travesía de la calle de la Cuesta, una porción de terreno sobrante de la vía pública, colindante con una casa de su propiedad, número 15 de dicha calle, que mide ciento sesenta y siete metros cuadrados, que se la cedan para uso de la misma. El Ayuntamiento acordó anunciarlo al público por término de treinta días para oír reclamaciones y si procede, previa tasación, le será concedida.

San Justo de la Vega, 13 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Lucio Abad.

Núm. 918.—9,50 pts.

Ayuntamiento de Sancedo

Entregado al Ayuntamiento los repartimientos parroquiales de consumos del año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, para que durante ellos pueda ser examinado y presentar reclamaciones dentro de los expresados quince días y los tres días siguientes.

Sancedo, 14 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Isidro García.

Ayuntamiento de Torneo

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, el presupuesto ordinario para el año 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes del municipio y por las entidades interesadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Torneo, 12 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Toribio Gómez.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1936, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, podrán presentarse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Hospital de Orbigo, 17 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Luis Olivera.

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Valverde Enrique, 14 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Heliodoro Marcos.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día de la fecha, acordó anunciar al público para su provisión en propiedad y por espacio de quince días, la plaza de Recaudador-ejecutor de todos los arbitrios municipales, cuyo pliego de condiciones aprobado por la Corporación, queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

La dotación anual será de cien pesetas, más el medio por ciento de las cantidades que recaude procedentes del presupuesto municipal.

Las instancias debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina y dentro del plazo arriba señalado, siendo condición precisa la de proponer un fiador abonado a juicio de esta Corporación debiendo aquél refrendar la solicitud con su firma y rúbrica.

Posada de Valdeón, 14 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Fidel Pérez.

Mancomunidad de Ayuntamientos para gastos de Administración de Justicia

PARTIDO DE SAHAGÚN

Habiendo sido aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1936, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones, siendo la cuota asignada a cada Ayuntamiento la que se expresa a continuación:

	Pts.	Cts
Almanza	399,95	
Bercianos del Camino	268,10	
Castrotierra Valmadrigal	146,28	
Cea	609,00	
Cebanico	665,55	
Cubillas de Rueda	810,85	
Calzada del Coto	448,90	
Canalejas	275,70	
El Burgo Raneros	1.003,35	
Escobar de Campos	146,99	
Galleguillos de Campos	638,15	
Gordaliza del Pino	322,10	
Grajal de Campos	660,60	
Joara	419,95	
Joarilla de las Matas	635,40	
La Vega de Almanza	563,80	
Sahagún	1.630,00	
Saelices del Río	395,30	
Santa María del Monte Cea	752,75	
Santa Cristina Valmadrigal	441,95	
Valdepolo	1.206,85	
Vallecillo	278,65	
Villamartín Don Sancho	337,05	
Villamol	422,05	
Villamoratiel de las Matas	302,60	
Villaselán	631,90	
Villaverde de Arcayos	339,60	
Villazanzo	1.105,75	
Totales	15.859,03	

Sahagún, 16 de Diciembre de 1935.—El Alcalde-Presidente, Julio Díez.

Entidades menores

Junta vecinal de Ranedo de Curueño

Formado por esta Junta el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, se halla expuesto al público, en casa del Sr. Presidente por un plazo de quince días a contar desde esta fecha con objeto de oír reclamaciones, no admitiéndose las que se presenten fuera de plazo.

Ranedo de Curueño, 13 de Diciembre de 1935.—El Presidente, Luciano Robles.

Junta vecinal de Cabañas

Formado por esta Junta el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos de esta Junta para 1936, se halla expuesto al público por ocho días para oír reclamaciones.

Cabañas, 13 de Diciembre de 1935.—El Presidente, Justo López.

Junta vecinal de Pobladura

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para 1936, queda expuesto al público por espacio de quince días en casa del Presidente el objeto de oír y formular reclamaciones con arreglo a lo que determina la Ley.

Pobladura, 13 de Diciembre de 1935.—El Presidente, Francisco Alvarez.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Publio Suárez Uriarte, en nombre y representación del Sr. Alcalde Presidente de la Junta Pericial del Catastro de Santiago Millas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico administrativo de esta provincia de 13 de Agosto de 1935, por la que se declararon determinadas responsabilidades contra la citada Junta Pericial del Catastro de dicho pueblo, y por providencia de esta fecha en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado a nunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para

conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 7 de Diciembre de 1935.—El Presidente accidental, Jesús Marquina.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre del Banco Urquijo Vascongado, contra D. Tomás Antunez Fernández vecino de La Bañeza, en reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos en un solo lote y por el precio de en que respectivamente han sido tasados los bienes embargados como de la propiedad del ejecutado que fueron objeto de hipoteca y que son los siguientes.

1.^a Una casa, sita en la calle de D. Juan de Mansilla, señalada con el número 5, en el casco de La Bañeza, de unos doscientos metros cuadrados, compuesta de patio y habitaciones de la planta baja, piso principal y buardilla, linda: por la derecha entrando u Oriente, con casa de los herederos de Manuel Fernandez Centeno; que tiene por dicho aire el paso de unas aguas llovedizas a medio de caño, que corre anteriormente y atraviesa dicha planta desde la pared medianera de ambos patios colindantes hasta desaguar en la medianería de la cuneta de la calle pública; por la izquierda o Poniente, con casa de D. Gregorio Ares; al frente o Mediodía, la referida calle y por el accesorio o Norte, con casa de D. Tirso Riego; tasada en sesenta mil pesetas.

2.^a Otra casa, en el barrio de las Angustias, en la misma ciudad de La Bañeza, sin número, compuesta de varias habitaciones, de planta baja, cubierta de teja, con un poco de corral, que ocupa toda una superficie aproximada de 200 metros cuadrados, linda: al frente u Oriente, con

camino público, sin nombre especial, derecha entrando o Norte, con calle que va al Salvador; izquierda o Mediodía, con la casa que fué de Gabriel Martinez; hoy del ejecutado D. Tomás Antunez y espalda o Poniente, con tierra que fué de D. José Alonso Gonzalez; hoy de dicho ejecutado D. Tomás Antunez; tasada en veintidós mil quinientas pesetas.

3.^a Otra casa, en el casco de dicha ciudad de La Bañeza al Barrio o calle de las Angustias, sin número, compuesta de varias habitaciones, de planta baja y un pequeño corral que linda: por la fachada o Mediodía, con dicha calle de las Angustias, por el costado derecho, entrando u Oriente y por la espalda o Poniente, con casa de Tomás Antunez y por la izquierda o Poniente, con campo común que le separa de la valla del Ferrocarril del Oeste; Tasada en veintidós mil quinientas pesetas.

4.^a Otra casa, en la misma población, en su Barrio de las Angustias, número 18, de planta baja, con varias habitaciones, corral y cuadra, que linda: al frente, con Barrio de las Angustias, por la derecha entrando, con casa de Alejandro Aveleira, por la izquierda, de Anselmo Hidalgo y espalda, con huerto de D. Valentín Alonso; ocupa una superficie de veintiocho metros cuadrados; tasada en quince mil pesetas.

5.^a Una tierra centenal, secana, en la misma población de La Bañeza, al pago del Salvador, tras de la Iglesia, que hace aproximadamente 3 celemines de cabida, o sean cinco áreas y 86 y media centiáreas y linda: al Oriente, con casa del mismo D. Tomás Antunez; antes de Alejandro Aveleira y Gabriel Martinez y Mediodía, con terreno solar de la Estación del Ferrocarril; Poniente, con tierra de José Alonso y Norte, con camino que limita la Cuesta del Salvador; tasada en treinta y siete mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado sita en la calle Cervantes número diez, el día veintidós del próximo mes de Enero y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento

efectivo del valor de los bienes, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a la extinción del precio del remate.

Dado en León, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Presidente accidental, Enrique Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernandez. Núm. 912—66,50 pts.

Juzgado municipal de León
Don Francisco del Río Alonso, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a la Sociedad de Seguros «La Estrella», de la cantidad de setenta y seis pesetas con cinco céntimos de principal más las costas, a que fué condenado D. Agustín Ferrero, vecino de Alcobá, en el juicio verbal civil número 264 de 1934, seguido entre las mismas partes, representada la primera por el Procurador D. Nicanor López, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a segunda subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados al demandado, siguientes:

Una casa habitación, sita en Alcobá de la Ribera, en la calle Grande, núm. 10, y linda: derecha, entrando, casa de Benigno González; espalda, cuesta de terreno concejil; izquierda, casa de Roque Martínez y frente, dicha calle, se compone de planta baja y un piso con varias habitaciones, cuerdas y un horno de pan cocer, construida de tierra, tasada en dos mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal, el día diez y siete de Enero del próximo año mil novecientos treinta y seis, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación, y no se admi-



tirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de referida tasación con la rebaja del veinticinco por ciento.

La finca carece de títulos y no tiene cargas por lo que el rematante se conformará con la certificación que se expida del acta de remate.

Dado en León a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco del Río.—El Secretario, E. Alfonso.

Núm. 914.—27,00 pts.

Cédulas de citación

Por la presente, se cita a Evencio Mateo Martínez, de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Nicanor y Teodora, natural de Valdevimbre (León) y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día 6 de Febrero próximo, a las once de la mañana, al acto de juicio de faltas como denunciado, por lesiones, con apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 13 de Diciembre de 1935.—El Secretario, E. Alfonso.

Por la presente, se cita a Antonio Tomé Hompanera, soltero, natural de Villafañe y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día 23 de Enero próximo, a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas, por estafa como denunciado, apercibiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 9 de Diciembre de 1935.—El Secretario, E. Alfonso.

Por la presente, se cita a María Llorente González, conocida por María González Fernández, de 21 años, soltera, natural de San Martín de Falamusa, hija de Román y de Jacoba y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día 30 del mes actual, a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas como denunciada por hurto, con apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 13 de Diciembre de 1935.—El Secretario, E. Alfonso.

Requisitorias

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria ordenada publicar con fecha 15 de Junio último, y la

cual se refería al procesado José Carballal López, de 23 años de edad, hijo de José y de María, natural y vecino de Madrid, la cual hacía referencia al sumario núm. 85, de 1935, por hurto.

Astorga, 9 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Marín Sánchez, José; de 28 años, soltero, natural de Granada, sin oficio ni domicilio y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por escándalo, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa, a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 7 de Diciembre de 1935.—El Secretario, E. Alfonso.

Márquez Pérez, Cipriano; de 26 años, soltero, chófer, hijo de Patricio y María, natural de Madrid y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por desobediencia, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas y multa, a que fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 9 de Diciembre de 1935.—El Secretario, E. Alfonso.

Angel Manso Iglesias, hijo de Eustasio y de Isidora, de 28 años de edad, de estado casado, natural de Villamartín de Don Sancho (León), domiciliado últimamente en Pozuelos (León), de oficio vagonero, y de estatura 1.610. Sus señas personales son: color moreno, ojos castaños, cejas al pelo, barba poblada. Particulares: tiene una cicatriz con un abultamiento en el arranque del dedo índice de la mano izquierda. Este individuo antes de los sucesos revolucionarios del mes de Octubre de 1934 residía en Muda (Palencia) y trabajaba como vagonero en Hullas de San Cebrián, desde donde se trasladó a Pozuelos (León); está procesado en causa núm. 531 de 1934, por el supuesto delito de rebelión militar comparecerá dentro del término de

treinta días, en Burgos, ante el Juez eventual de esta Plaza, Comandante de Infantería D. Juan Andrade Jiménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 12 de Diciembre de 1935.—El Comandante Juez instructor, Juan Andrade.

Riesco Llorente (Antonio), de 18 años, soltero, hijo de Anselmo y de Valentina, jornalero, natural de San Salvador del Valle, vecino que fué de La Arboleda (Bilbao), hoy en ignorado paradero, comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para ser reducido a prisión contra él decretada en el sumario que se le instruye con el número 159 de 1935, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, 7 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Calvo Maestro (Manuel), de 20 años de edad, hijo de Pedro y de Juliana, soltero, jornalero, natural de Valladolid, donde estuvo domiciliado últimamente y hoy en ignorado paradero, comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para ser reducido a prisión contra el decretada en el sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 159 de 1935, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que en derecho haya lugar.

León, 7 de Diciembre de 1935.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

El pasado día 15 se extravió en Villaobispo de las Regueras una pollina con su cría. La primera negra, con las orejas grandes, cerrada, con calzada. La cría de color castaño de unos 7 meses, hembra. Es Gregorio Díaz, de

Núm. 923.—4,00 pts.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS EJERCICIO DE 1935

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Noviembre de 1935.

Capítulos	INGRESOS		PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
			autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas		56.215	09	39.616	05				16.599	04
2.º Bienes provinciales										
3.º Subvenciones y donativos		569.439	06	124.921	08				444.517	98
Legados y mandas										
4.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones		23.865		10.837	53				13.027	47
5.º Contribuciones especiales										
6.º Derechos y tasas		3.000		1.913	25				1.086	75
7.º Arbitrios provinciales		8.000							8.000	
8.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado		795.000		216.961	07				578.038	93
9.º Cesiones de recursos municipales		1.005.159	66	360.526	70				644.632	96
10.º Recargos provinciales		260.000		186.825	69				73.174	31
11.º Traspaso de obras y servicios públicos		112.372	91						112.372	91
12.º Crédito provincial										
13.º Recursos especiales										
14.º Multas		5.000		3.414	04				1.585	96
15.º Mancomunidades interprovinciales										
16.º Reintegros		255.477	60	300.461	14	44.983	54			
17.º Fianzas y depósitos										
18.º Resultas		2.149.589	04	1.344.746	06				804.842	98
TOTALES		5.243.118	36	2.590.222	61	44.983	54		2.697.879	29
GASTOS										
1.º Obligaciones generales		547.321	02	109.656	88				437.664	14
2.º Representación provincial		22.000		10.378	71				11.621	29
3.º Vigilancia y seguridad										
4.º Bienes provinciales										
5.º Gastos de recaudación		43.893	02	2.000					41.893	02
6.º Personal y material		455.989	96	372.251	29				83.738	67
7.º Salubridad e higiene		2.000							2.000	
8.º Beneficencia		1.460.591	62	718.849	45				741.742	17
9.º Asistencia social		21.100		11.113	00				9.987	00
10.º Instrucción pública		67.690	80	14.973	98				52.714	82
11.º Obras públicas y edificios provinciales		778.249	46	497.836	84				280.412	92
12.º Traspaso de obras y servicios públicos al Estado										
13.º Montes y pesca										
14.º Agricultura y ganadería		3.000		3.000						
15.º Crédito provincial										
16.º Mancomunidades interprovinciales										
17.º Devoluciones		4.947	72						4.947	72
18.º Imprevistos		27.000		16.211	50				10.788	50
19.º Resultas		1.035.415	46	481.967	15				553.448	31
TOTALES		4.469.199	36	2.238.240	80				2.230.958	56

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	2.590.222	61
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	2.238.240	80
EXISTENCIA EN CAJA.	351.981	81

En León, a 30 de Noviembre de 1935.—El Interventor, **Cástor Gómez**.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 6 DE DICIEMBRE DE 1935

Enterado, y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, P. A., **Joaquín López Robles**.
El Secretario, **José Peláez**.